

Proceso: UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: MARIA CONSUELO JIMENEZ AYALA
Demandado: herederos de SIGIFREDO SANCHEZ MURILLO
Radicado: 500013110002-2021-00317-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 27 de octubre de 2021. En la fecha paso el presente proceso al Despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

1. Para los fines legales pertinentes, se tiene por notificada por conducta concluyente y por contestada la demanda a través de apoderado por las demandadas SANDRA MILENA SANCHEZ JIMENEZ, DIANA CAROLINA SANCHEZ JIMENEZ y YURY MARCELA SANCHEZ JIMENEZ, quienes allegaron memorial poder y estando dentro del término legal, allegaron a través de su apoderado, escrito de contestación de la demanda.

2. Para los fines legales pertinentes, se tiene por notificada por conducta concluyente y por contestada la demanda a través de apoderado por la demandada CATHERINE JULIET SANCHEZ GUEVARA, quien allego memoria poder y escrito de contestación de la demanda.

3. Se tienen por contestadas por la parte actora, las excepciones de mérito propuestas a través apoderado por la demandada CATHERINE JULIET SANCHEZ GUEVARA.

4. Se requiere a secretaria para que proceda a llevar a cabo en debida forma el emplazamiento a los herederos indeterminados del causante SIGIFREDO SANCHEZ MURILLO.

Se reconoce al abogado WILLIAM JAVIER LOMBO GUEVARA, en calidad de apoderado de la demandada CATHERINE JULIET SANCHEZ GUEVARA, en los términos y para los fines del poder otorgado.

Notifíquese y Cúmplase

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez

Proceso: UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: MARIA CONSUELO JIMENEZ AYALA
Demandado: herederos de SIGIFREDO SANCHEZ MURILLO
Radicado: 500013110002-2021-00317-00

**Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1cf91eaf10f7821601c386c6bb0148c26fdb9ff71c0224b1283733a7
2d878ac4**

Documento generado en 11/11/2021 12:39:43 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**